

***REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DE FORMACIÓN BONIFICADA***

- Hallarse al corriente de pago frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
- Identificar en cuenta separada de su contabilidad, bajo epígrafe formación profesional para el empleo, todos los gastos de las acciones formativas
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las Administraciones competentes.
- Custodiar la documentación del control de asistencia diario.
- Garantizar la gratuidad de las acciones.
- Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.